



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/2022

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORACACHI, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CANALIZACIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS POR AUMENTO DEL CAUDAL DEL RIO PARIA.

VISTOS:

La nota con CITE: **G.A.M.O. N° 3267/22 de 16 de octubre de 2022**, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales - Alcalde Municipal de Oruro, el Criterio Legal D.A.J./C.M.O./J.G.A.G N° 504/2022 e Informe de la Comisión de Asuntos Legales CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 287/2022, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO (ANTECEDENTES)

Que, mediante nota con CITE **G.A.M.O. N° 3267/22 de 16 de octubre de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales - Alcalde Municipal de Oruro, remitió a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORACACHI, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CANALIZACIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS POR AUMENTO DEL CAUDAL DEL RIO PARIA**, siendo el objeto el de establecer la concurrencia y responsabilidad en la ejecución de trabajos de emergencia ante la temporada de lluvias específicamente para realizar trabajos de Canalización ante la Temporada de Lluvias por aumento del Caudal del Rio Paria entre **GAD-ORU, GAM ORURO y GAM SORACACHI**, a través de la prevención, mitigación y recuperación de áreas afectadas por los desastres y/o emergencias.

II. MARCO LEGAL COMPETENCIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 302.-

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL Nº 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro del marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

LEY MUNICIPAL Nº 001 - ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

III. CONSIDERANDO (ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL)

Que, por Criterio Legal D.A.J./C.M.O./J.G.A.G Nº 504/2022 emitido por el Asesor Legal de la Dirección Asuntos Jurídicos, en ese entendido se evidencia el ingreso de la solicitud del Alcalde Municipal de Oruro acerca de la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORACACHI, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CANALIZACIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS POR AUMENTO DEL CAUDAL DEL RIO PARIA**, donde en los informes previos se hace constar se prosiga con la firma respectiva.

Asimismo con respecto al convenio se debe decir que es la relación jurídica en virtud de mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, pudiendo ser públicas y/o privadas que tienen la finalidad de desarrollar actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro del marco de sus competencias, debiendo cumplir con las formalidades y procedimientos en su elaboración.

¡TODOS POR ORURO!



PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 287/2022, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción de firma de convenio tripartito interinstitucional **ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORACACHI**, para realizar trabajos de canalización ante la temporada de lluvias por aumento del caudal del río Paria.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la presente **SESIÓN ORDINARIA** luego de haber escuchado por su lectura los referidos informes, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORACACHI, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CANALIZACIÓN ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS POR AUMENTO DEL CAUDAL DEL RIO PARIÁ**, a objeto de establecer la concurrencia y responsabilidad en la ejecución de trabajos de emergencia ante la temporada de lluvias específicamente para realizar trabajos de Canalización ante la Temporada de Lluvias por aumento del Caudal del Río Paria entre **GAD-ORU, GAM ORURO y GAM SORACACHI**, a través de la prevención, mitigación y recuperación de áreas afectadas por los desastres y/o emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Prof. Sara Olivares Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!



CASA CONSISTORIAL DE ORURO
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



Tel./Fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipal.com



52 53502 Tel: 52 53502 - 52 51588

TRONMUTICAD

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 064/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Intergubernativo Tripartito Entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Soracachi, Para Realizar Trabajos de Canalización Ante la Temporada de Lluvias por Aumento del Caudal del Rio Paria"**.

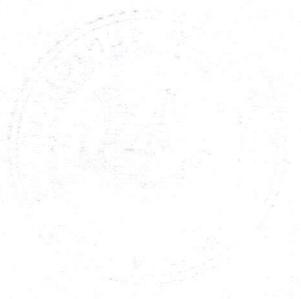
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
PRESIDENTE
COMITÉ MUNICIPAL DE ORURO



SECRETARÍA MUNICIPAL
COMUNICACIONES Y COMERCIO